



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes	ANTONIO RUÍZ CUERVO & MARÍA DOMINGA CASTRO DE RUIZ
Radicado	110013110011 2019 00142
Decisión	Traslado de la partición

Los apoderados de los herederos solicitan un tiempo mayor para la confección del trabajo de partición, ello por motivo de razones de índole personal, empero como es evidente ha transcurrido varios días desde el vencimiento del plazo otorgado, sin manifestación a la fecha.

Aun así, dadas las circunstancias de todo orden, en especial, la crisis sanitaria por el Covid19 y a partir de allí, las dificultades en los canales virtuales o electrónicos, para efectos de lograr la unicidad en la partición, este Despacho procede a conferir **UN TÉRMINO DE SIETE (07) DÍAS MÁS** para la elaboración de la adjudicación, partición y liquidación de los bienes y deudas inventariados dentro de la sucesión de ANTONIO RUIZ CUERVO y MARÍA DOMINGA CASTRO DE RUIZ.

El anterior término se computa a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ Art. 295 del CGP Seis (06) de septiembre de 2021. En Estado No. <u>67</u> se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m. _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA Secretaria
